AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN N° 010/2013

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 14 06 13 Hora: 14:14
FIRMA:

Fecha: 13/junio/2013.
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) Nombre del llamado : Conexión a la Red Metropolitana del Sector Público y Red de Entidades Financieras (VPN).-
b) N° de PAC : 254.150.-
c) Plurianual : SI.-
d) Modalidad : Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica.-
e) Expediente N° : 314.570, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia N° 17/2013 de fecha 22 de abril de 2013, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO Y RED DE ENTIDADES FINANCIERAS (VPN)".-

Empresas Invitadas: 1) TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA (TEISA); 2) NUCLEO S.A. 3) RIEDER Y CIA S.A.C.I., 4) PLANET S.A.; 5) NETVISIÓN S.A.

2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES.-

La Subasta a la Baja Electrónica, tenía previsto como fecha de inicio de recepción de propuestas el día 24 de mayo de 2013, desde las 10:00 hs. hasta las 10:00 h. del día 27 de mayo de 2013, quedando el inicio de la Etapa competitiva para el día 27 de mayo de 2013 a las 10:10 h. para el Lote 1 y para el Lote 2 después del cierre del Lote 1; no obstante por medio de la Adenda N° 01 de fecha 27 de mayo del corriente se procedió a prorrogar las fechas mencionadas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09, quedando de la siguiente manera: fecha de fin de recepción de propuestas para el día 31 de mayo de 2013 a las 10:00 h. y la fecha de inicio de la Etapa competitiva, el mismo día a las 10:10 h. según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual emitida por el sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que forma parte del presente dictamen.
Es así que, formalizaron propuestas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las siguientes firmas: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) y TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.); presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas, conforme la Adenda N° 02, el día 03 de junio de 2013 hasta las 10:00 h. y la apertura de sobres fue realizada el mismo día a las 10:15 h.; verificándose cuantitativamente la presentación de los documentos requeridos para la apertura de ofertas, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)	TEFEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	No cumple	Cumple

SANDRA BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información
AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Ausonia 3º y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
7	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o certificado de cumplimiento tributario;	Cumple	Cumple
9	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	Cumple
10	Patente Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en curso	Cumple	Cumple
11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada.	No cumple	No cumple
12	Copia simple de facturas, contrato/s u órdenes de trabajo de prestación de servicios similares.	Cumple	No cumple
13	Balance de los tres últimos ejercicios fiscales	Cumple	Cumple

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Lote	Descripción	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)	TEFEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
		Total Gs. IVA incluido (si correspondiese)	Total Gs. IVA incluido (si correspondiese)
1	Conexión a la Red Metropolitana del Sector Público, según especificaciones técnicas.	Gs. 6.864.000	Gs. 17.500.000
2	Red de Entidades Financieras, según especificaciones técnicas.	Gs. 7.920.000	Gs.17.500.000

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**, que expresa: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación".-*

Art. 14° del **Decreto N° 12.453/08:** *"EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN": El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en su caso. La evaluación y adjudicación de ofertas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario 21.909/2003."*

Art. 3° Resolución DNCP N° 402/2012: *"Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo-ítem, Grupo-lote o Grupo-total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo*

SANDRA I. BENITEZ R. UOC - AFD

RUSS EDWARDS AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información
AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (RA). Asunción - Paraguay

resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta virtual de la SBE como precio final."

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)	TEFEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto se debe expresar que, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)** no presentó la garantía de mantenimiento de oferta, siendo tal documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, por lo que su oferta queda eliminada.

Por otra parte, la firma **TEFEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** para el llenado del formulario de lista de precios ha realizado el redondeo del precio unitario hacia arriba; conforme se puede visualizar a continuación:

Lote*	Código de Catálogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	83112203-002	Conexión a la Red Metropolitana del Sector Público, según especificaciones técnicas.	Mes	24	729.167	15.000.000
2	83112203-002	Red de Entidades Financieras, según especificaciones técnicas.	Mes	24	729.167	15.000.000

Por lo que el precio unitario cotizado multiplicado por la cantidad de meses arroja un monto total por cada lote de ₲ 17.500.008 y no ₲ 17.500.000, debiendo el oferente haber redondeado el precio unitario ofertado hacia abajo y no hacia arriba, a fin de que el nuevo resultado de precio total por lote no supere al que consta en el acta virtual de la subasta.

Por consiguiente, y considerando lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 402/2012 y el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, 3er. párrafo: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios"* y lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, último párrafo: *"Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios"* la convocante no puede subsanar dicho error de cálculo por lo que

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 5° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

BENITEZ R. UOC - AFD
RUD WEYNARDS UOC - AFD
Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información
AFD

la oferta presentada por la firma **TEFEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** también queda descalificada.

De esta manera, ninguna de las dos ofertas presentadas se ha ajustado sustancialmente al pliego de bases y condiciones, según los argumentos expuestos, por lo que el llamado debe ser declarado desierto. Todo ello, fundado en el principio de igualdad jurídica según el cual, *"La Administración no puede conceder prerrogativas o privilegios a unos y negar arbitrariamente derechos a otros. Cuando existen intereses contrapuestos de los administrados en un procedimiento (p.ej. concursos, licitaciones públicas, franquicias, exenciones, etc.), éste adquiere carácter contradictorio y la Administración está obligada a dar una participación igualitaria a los interesados, so pena de ilegitimidad de la decisión por afectar la imparcialidad que debe guardar el trámite"*; en palabras de ROBERTO DROMI.-

5. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".-*

Art. 30 de la Ley N° 2.051/03: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 inc. b); se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue: ----------

1. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO Y RED DE ENTIDADES FINANCIERAS (VPN)", en razón de que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en el Llamado.-
2. **AUTORIZAR** el inicio de un nuevo llamado para la CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PÚBLICO Y RED DE ENTIDADES FINANCIERAS (VPN)".-

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

MARCELO SEGOVIA
Encargado de Tecnología de la Información

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN N° 010/2013

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

MA. ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay